

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 661-2016

Arquitecto  
Carlos Rivera  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Ciudad

De mi consideración:

**REF:** DF-16-0831 FW 48161  
**FECHA:** 10 de noviembre de 2016  
**ASUNTO:** Proforma presupuestaria del Gobierno  
Autónomo Descentralizado Municipalidad de  
Ambato del año 2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves **10 de noviembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DF-16-0831 del 31 de octubre de 2016, de la Dirección Financiera con el cual presenta el informe y documentos habilitantes de la Proforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio financiero del año 2017; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directores”;
- Que, el inciso primero del artículo 242 ibídem señala: “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.”;
- Que, el artículo 244 del mismo Cuerpo Legal indica: “Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.- La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.”
- Que, el artículo 245 ibídem: “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo

aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.”

- Que, la señora concejala doctora Aracelly Pérez mociona que el proyecto de “Ordenanza de aprobación del presupuesto general participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio fiscal 2017”, presentado por la Dirección Financiera sea aprobado en primer debate;
- Que, ante la aclaratoria verbal realizada por el señor Alcalde que el señalado proyecto es presentado por el Ejecutivo.

### RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de aprobación del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio fiscal 2017” presentado por el ejecutivo; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con el oficio DF-16-0831, de la Dirección Financiera, para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente con carácter devolutivo  
c.c. Financiero  
Sec. Ejec. Alcaldía  
MV/Sonia Cepeda  
2016-11-10

Talento Humano  
Archivo Concejo

Planificación  
RC.

Obras Públicas

SPCyCS